Nota U.O.C.

Luque, 21 de noviembre de 2022

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley Nº 2051/2003 y Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, me dirijo a Usted a fin de comunicar el INICIO DEL LLAMADO A **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2022 CON ID N° 415142 – ALQUILERES DE MAQUINARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – 2023 – 2024,** adjuntando los antecedentes requeridos en el Artículo 19º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.-

En referencia a las observaciones emanadas de la DNCP, respondo lo siguiente:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Falta establecer un plazo para hacer efectivo el pago al contratista
Descripción: En las condiciones de pago se omitió establecer un plazo para hacer efectivo el pago a la contratista. Se solicita modificar el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de subsanar tal omisión
Comentario: 5-No se visualiza el plazo para pago por el servicio ni la indicación de que se encuentra sujeto a la aprobación presupuestaria.

Respuesta: este punto ya fue completado en el PBC.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 1-Se observa que el proceso es Ad Referéndum, sin embargo, se ha cargado en el año 2022 en lugar de 2023, se solicita modificar. 4-Se observa que adjuntaron con el pliego, los aspectos generales que forman parte del pliego de obras.

Respuesta: Respecto a este cuestionamiento, indicamos se ha procedido a solicitar el traslado del Pac Id 415142 para el año 2023; el llamado es ad referendum. En cuanto a los aspectos grales, se remite el correcto.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Prohibición de Servicios/bienes
Descripción: Atendiendo al objeto del llamado/ítems que lo componen, se recuerda la prohibición prevista en la Ley de Presupuesto/Decreto reglamentario, donde se indica que no podrán realizarse llamados y adjudicaciones para el bien/servicio pretendido.
Comentario: 2- El llamado no se adecua a lo indicado en el (Art. 438 del Decreto N° 6581/2022) y la Ley 6622/20 y Decreto N° 4899/21 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6622/20 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PUBLICO”.

Respuesta: Revisada las normativas mencionadas más arriba, no hemos encontrado que el rubro de Alquileres de

Camiones se encuentre dentro de las prohibiciones o medidas de racionalización del gasto público, ya que dicha reglamentación se refiere a lo siguiente:

Reglamentación Artículo 235, Ley N° 6873/2022.

Art. 438.- *Prohíbase a los OEE y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, la adquisición de obsequios destinados al personal dependiente de la institución y/o personas extrañas a los mismos, con excepción de los presentes protocolares imputados en el Subgrupo 280 y los destinados a la promoción comercial (merchandising u objetos promocionales) de la marca país, del turismo nacional, de las Empresas Públicas y Entidades Financieras oficiales.*

Los bienes a ser adquiridos deberán ser de Procedencia Nacional.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.
Comentario: 3-Dictamen de precios referenciales: el presupuesto/pedido remitido no está firmado.

Respuesta: Se visualiza que el archivo remitido, como pedido de presupuesto al Sr. José Fernández, fue realizado desde el correo oficial de la Unidad Operativa de Contrataciones, los correos no llevan firma impresa, más es fuente oficial de la institución para gestiones institucionales.

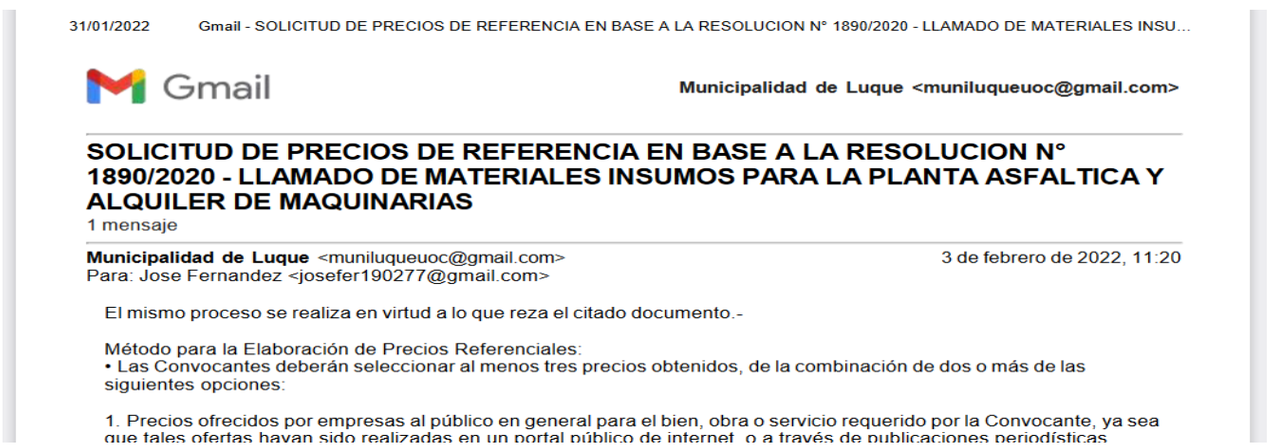

31/01/2022 Gmail - SOLICITUD DE PRECIOS DE REFERENCIA EN BASE A LA RESOLUCION N° 1890/2020 - LLAMADO DE MATERIALES INSU...

Gmail

Municipalidad de Luque <muniluqueuoc@gmail.com>

SOLICITUD DE PRECIOS DE REFERENCIA EN BASE A LA RESOLUCION N° 1890/2020 - LLAMADO DE MATERIALES INSUMOS PARA LA PLANTA ASFALTICA Y ALQUILER DE MAQUINARIAS

1 mensaje

Municipalidad de Luque <muniluqueuoc@gmail.com> 3 de febrero de 2022, 11:20
Para: Jose Fernandez <josefer190277@gmail.com>

El mismo proceso se realiza en virtud a lo que reza el citado documento.-

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:
• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas

Tema: PROPIOS DE MUNICIPIO
Sección: Documentos del SICP
Situación: Autorización de la Junta Municipal
Descripción: Se recuerda la obligación de la Intendencia de contar con la autorización de la Junta Municipal respecto a la validez de la contratación sujeta a contar con saldo presupuestario en los siguientes ejercicios fiscales, conforme al Art. 14 Ley 2051/03 y Art. 36 Carta Orgánica Municipal. Se solicita remitir la documentacion correspondiente.

Respuesta: En referencia a éste punto, se ha remitido la Resolución JM N° 542/2022, el cual en su art. 1° aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio y en su art. 2° autoriza la implementación del llamado vía Ad Referéndum, Plurianual año 2023-2024, tal como se lee en el cuerpo de dicha resolución.

JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

Guillermo Leoz N° 411 c/ Callejón María Auxiliadora

Tel.: 642-434

Art. 2°: AUTORIZAR PARA LA IMPLEMENTACIONY REALIZAR LOS TRAMITES PERTINENTES PARA EL INICIO DEL LLAMADO A **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2022 - ID N° 415142 – ALQUILERES DE MAQUINARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – PLURIANUAL – 2023 – 2024.** ----------

Art. 3°: **RECOMENDAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA COMPRA DE LAS MAQUINARIAS NECESARIAS A FIN DE OBTIMIZAR EL GASTOS DE LOS RECURSOS MUNICIPALES.** ----------

Art. 4°: Comunicar a la Intendencia Municipal. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE, A LOS DEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. ----------

H. JUNTA MUNICIPAL

LUQUE

Lic. Carlos Candía González
SECRETARIO DE LA J.M.

Ing. Carlos Rómulo Pérez Arce
PRESIDENTE DE LA J.M.

Activar Windows
Ve a configuración para

Sin otro particular me despido muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DEPTO. DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque